

REGLAMENTO DE AYUDAS DE LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE GIMNASIA A CLUBES FEDERADOS

Aprobado en Comisión Delegada del 16 de junio de 2020.

1.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que como consecuencia de la pandemia originada por el COVID-19, el 14 de marzo de 2020, el Consejo de Ministros acordó declarar el estado de alarma, en virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Las medidas adoptadas en el mencionado Real Decreto y en los siguientes que le han sucedido, han provocado la suspensión del calendario de competición, y también la paralización total de la actividad deportiva, tanto de la propia FMG como de los clubes federados.

Ello ha tenido un impacto muy negativo en los clubes, que se han visto privados de poder realizar sus fines sociales, y están sufriendo la baja de sus socios y deportistas, con la consiguiente merma en sus ingresos económicos, poniéndose en peligro su viabilidad futura.

La FMG, sensible a esta situación, y convencida de la necesidad de ayudar a los clubes que integran el tejido deportivo de la gimnasia madrileña, por ser los formadores de nuestros deportistas, a los que nos debemos, publica el presente reglamento, con el objetivo de apoyar en lo posible a estas instituciones deportivas en este complicado momento, para acompañarles en su lucha por la supervivencia.

2.- REGLAMENTO DE AYUDAS A LOS CLUBES FEDERADOS DE LA FMG:

a) Objetivo de las ayudas.

Tal como se ha dicho en la exposición de motivos, el objetivo del reglamento es apoyar a los clubes de gimnasia madrileños, en este caso a través de la concesión de una ayuda económica, que les permita salir de la situación en la que nos encontramos como consecuencia de la pandemia originada por el Covid-19, para que puedan seguir su actividad tras el levantamiento de todas las medidas que, para su contención, han debido adoptarse en todos los ámbitos de la sociedad, incluyendo el deporte federado y de competición.

b) Financiación:

La partida del presupuesto que se destina a la ayuda será financiada con recursos propios de la FMG, y no contra ninguna subvención pública.

c) Destinatarios de la ayuda:

Podrán ser destinatarios de la ayuda los clubes federados (es decir, que tengan tramitada su licencia) en la FMG, la presente temporada deportiva 2020.

d) Cuantía de la ayuda:

El importe de la ayuda a conceder a cada club se hará en función del número de licencias que tenga tramitadas en la FMG.

Debe quedar claro que la ayuda no supone en ningún caso la devolución del importe de todo o parte del coste de la licencia, sino que el número de licencias en vigor y los tipos han sido escogidos como criterio para cuantificar las ayudas, en el entendimiento de que, a mayor número de licencias, mayor número de deportistas, entrenadores, etc, conforman el club, y por tanto mayor peso específico tendrá en la FMG.

GIMNASTA PRECOMPETICIÓN	5€
2ª LICENCIA	5€
GIMNASTA NO PREFERENTE	20€
GIMNASTA PREFERENTE	25€
TÉCNICOS Y OTROS	30€

e) Destino de la ayuda:

La FMG solicitará información sobre el destino que cada club haya dado a la ayuda (compra de material deportivo, material sanitario, digitalización club, pagos de salarios de entrenadores, etc), a efectos estadísticos e informativos.

f) Procedimiento de solicitud de ayuda:

Aquellos clubes que deseen percibir la ayuda, deberán presentar una solicitud a la FMG, en formulario que se les enviará al respecto, en el que indicarán sus datos, número de licencias (que será cotejado con las bases de datos de la FMG), y número de cuenta en que deseen recibir la cantidad que les corresponda, así como el destino del mismo. El club tendrá de plazo hasta el 1 de julio para su cumplimentación y entrega a la Federación.

Una vez se hayan comprobado los datos, la FMG transferirá la cuantía a la cuenta indicada.

Fdo.: D. Elías Manso Gállego
Presidente



Federación Madrileña
de Gimnasia

En Madrid, a 15 de junio de 2020.